



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC.Nº1523/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g) y Artículo 51; su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 7 letras g) y f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio Nº 1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 588/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicitó al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **"IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA."**; RUT 76.327.710-0, representada por **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros Nº 14.668.188-3, con domicilio en calle Trece Oriente Nº 2616, Iquique, toda vez que era necesario continuar con los servicios que se llevaba a efecto una nueva licitación para los **"Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias Led de la Comuna de Alto Hospicio"**, las razones de contratación por trato directo se debieron a) que se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos al proveedor antes mencionado, b) en atención a que la empresa antes mencionada cuenta con la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada y tiene la idoneidad técnica para llevar a cabo dicho servicio y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Certificado de Obligación Presupuestaria; Decreto Alcaldicio Nº 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014, a través del cual se determina como una situación debidamente calificada para la contratación de Trato Directo con la Empresa; **"Contrato de Suministro de Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias Led, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito con fecha 30 de Junio de 2014 entre la Municipalidad y la referida Empresa:

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado **"Contrato de Suministro de Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias Led, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito con fecha 30 de Junio de 2014 entre la empresa **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.**, RUT Nº 76.327.710-0, representada por **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros Nº 14.668.188-3, con domicilio en Trece Oriente Nº 2616, Iquique; originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014, mediante el cual ésta última se obliga a prestar los servicios referidos, a cambio de las sumas que se encuentran debidamente determinadas en el Decreto Alcaldicio antes referido, cuyo texto se entiende formar parte de este acto administrativo y para todos los efectos legales.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministros de Bienes y Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que la **Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** en su

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1523/2014)

calidad de **Unidades Técnicas**, coordinen y fiscalicen los bienes que serán entregados con la calidad ofrecida y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones Municipales.

3.- Páguese a **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA**, las sumas que correspondan por los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la tabla de valores contemplada en el Decreto Alcaldicio N° 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 a través del cual se determinó la contratación por Trato Directo con la Empresa y en el respectivo contrato de suministro ya singularizado en cada mes vencido, impuestos incluidos, previo "certificado de Conformidad", emitido por la Unidad Técnica, en la especie la **Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que efectivamente se devenguen por los servicios mensualmente prestados a las siguientes cuentas del Presupuesto Municipal vigente:

- N° 215.22.06.003.000, "Servicios de mantención y Reparación Mobiliario y Otros"
- N° 215.29.05.000.000, "Maquinarias y Equipos"
- N° 215.31.02.004.006, "Suministro, Instalación y Pintado Señales de Tránsito"

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, a que transcriba para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac